



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN. ----- (CAPITAL SUSCRITO: US\$. 9,200.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Enero del año dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora Ingeniera Comercial **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ**, casada; por los derechos que representa de la Compañía **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADORA PRINCIPAL** de esta compañía; la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la Minuta, del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía anónima denominada **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
2 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
3 escritura pública la señora Ingeniera Comercial **ANA JULIA**
4 **CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ** por los derechos que
5 representa de la Compañía **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN**, en
6 su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADORA**
7 **PRINCIPAL** de esta compañía, tal como lo acredita con su
8 nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha
10 veintidós de Junio del año dos mil cuatro, documento
11 habilitante que se incorpora a la presente escritura
12 pública. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, ejecutiva, y residente en esta ciudad de
14 Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La presente
15 compañía, tiene los siguientes antecedentes societarios: A) Se
16 constituyó por escritura Pública que autorizó el Señor Notario
17 Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
18 Ayala, el trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho e
19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
20 veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y ocho; B)
21 Posteriormente mediante escritura pública autorizada ante el
22 Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo
23 Falquez Ayala, el doce de Enero de mil novecientos noventa y
24 cinco, se procedió a realizar el Aumento de Capital Social y
25 Reforma del Estatuto Social de APOX S. A., e inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Marzo
27 de mil novecientos noventa y cinco; C) Mediante escritura
28 pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón

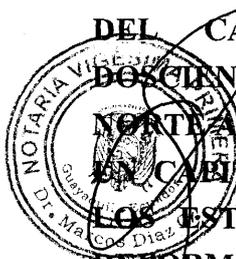


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

1 Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de Marzo del dos
2 mil, se procedió a realizar el Aumento de Capital Social y
3 Reforma del Estatuto Social de la compañía APOX S. A., la cual
4 fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
5 diez de Octubre del año dos mil; D) Mediante escritura pública
6 autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil,
7 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el veintiocho de Diciembre del dos
8 mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
9 dieciocho de Mayo del dos mil uno, se procedió a realizar la
10 Conversión de las acciones de Sucres a Dólares de Los Estados
11 Unidos de América; E) Mediante escritura pública autorizada
12 por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo
13 Pérez Pimentel, el veinte de Octubre del año dos mil tres, se
14 procedió a formalizar la **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA**
15 **ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN** de la Compañía denominada
16 APOX S. A., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil el veintitrés de abril del año dos mil cuatro; F)
18 Por Mandato de la Junta General Extraordinaria y Universal
19 de Accionistas, celebrada el veintitrés de Noviembre del año
20 dos mil siete, **RESOLVIÓ: LA REACTIVACIÓN, FIJACIÓN**
21 **DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO**
22 **DEL CAPITAL SUSCRITO POR NUEVE MIL**
23 **DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **NORTE AMÉRICA Y QUE EN ADELANTE GIRARÁ CON**
25 **EL CAPITAL SUSCRITO DE DIEZ MIL DÓLARES DE**
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, LA**
27 **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS EN LA**
28 **PARTE PERTINENTE DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL**



1 CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, DE LA
2 SUSTITUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE POR EL
3 GERENTE GENERAL Y LA ELEVACIÓN DEL VALOR
4 NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES DE LA
5 MISMA; y, G) En la misma Junta General resolvieron autorizar
6 a la señora Representante Legal y Liquidadora de APOX S.
7 A., EN LIQUIDACIÓN, para que realice todos los trámites y
8 comparezca al otorgamiento y suscripción del presente
9 instrumento público.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
10 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la señora
11 Ingeniera Comercial **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE**
12 **SANCHEZ**, a su nombre y como Representante Legal de la
13 compañía **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN**, expresamente
14 declara: A) La Reactivación de la compañía, la elevación del
15 valor nominal de las actuales acciones de cuatro centavos de
16 dólar de Norte América a un dólar de los Estados Unidos de
17 Norte América, **Reformar los Artículos Quinto, Sexto y**
18 **Décimo Tercero que, en adelante, dirán: "ARTÍCULO**
19 **QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de**
20 **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA, El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES**
22 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en**
23 **diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los**
24 **Estados Unidos de América cada una, Capital Suscrito que**
25 **podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de**
26 **Accionistas; "** "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive y
28 serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de

Dr. Marcos Dar Casquete

NOTARIO

1

la Compañía.-” ; y, “ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El

2

Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General,

3

que constituye su Órgano Supremo. La administración de la

4

compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente

5

General, de acuerdo a los términos que se indican en los

6

presentes estatutos y en la Ley de Compañías vigente.” De la

7

misma forma se sustituye la palabra VICEPRESIDENTE,

8

por la frase GERENTE GENERAL en los siguientes

9

artículos: DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO,

10

VIGÉSIMO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO SEXTO,

11

VIGÉSIMO SEPTIMO Y VIGÉSIMO OCTAVO de los

12

referidos estatutos y Aumentado el Capital Suscrito de la

13

compañía en nueve mil doscientos dólares de Norte América,

14

totalmente pagado por Compensación de Créditos que, por mayor

15

valor, tienen las accionistas suscriptoras; B) Este Aumento de

16

Capital Suscrito, será instrumentado en la forma y condiciones

17

que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria y

18

Universal de Accionistas de la Compañía APOX S. A., EN

19

LIQUIDACIÓN, celebrada el veintitrés de Noviembre del dos

20

mil siete, cuya copia certificada forma parte integrante del

21

presente instrumento público; C) Como Representante Legal de

22

la Compañía APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN deja constancia que los aportes

23

de dinero realizadas por las accionistas suscriptoras

24

del presente aumento de Capital Suscrito, no ha generado

25

intereses; y, por lo tanto, se ha dado estricto cumplimiento a lo

26

dispuesto en la Doctrina Jurídica número ciento veinte y seis,

27

emitida por la Superintendencia de Compañías; y, D) Todas las

28

accionistas suscriptoras del presente aumento de Capital Suscrito,



1 somos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y de estado
2 civil casadas, excepto la accionista **Goretti Ivonne Correia**
3 **Busquets** que es de estado civil soltera, siendo la suscripción de
4 las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América
6 cada una de la siguiente forma **Ana Julia Correia de Sánchez**
7 nueve mil ciento ochenta y dos acciones; **Patricia A. Correia de**
8 **Ramírez** nueve acciones; y, **Goretti Ivonne Correia Busquets**
9 nueve acciones, de tal manera que el nuevo Capital de la
10 compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte
11 América.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
12 **Ingeniera Comercial ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE**
13 **SANCHEZ**, en su calidad de Representante Legal y Liquidadora
14 de **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN**, bajo juramento declara:
15 **A)** Que el aumento de Capital Suscrito ha sido suscrito y pagado
16 totalmente conforme consta en el Acta que se agrega como
17 documento habilitante; y, **B)** Declaro bajo juramento que la
18 compañía **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN** no es contratista del
19 Estado ni de Institución Pública alguna.- **QUINTA:**
20 **AUTORIZACIÓN.-** Quedan autorizados los Abogados
21 Perfecto Chacón León y/o Rocío Alexis Fuentes Liberio, para
22 que con su sola firma presenten peticiones a favor de la compañía
23 **APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN** o en conjunto realicen todos
24 los trámites hasta el perfeccionamiento del presente acto jurídico
25 societario.- Anteponga y agregue, Señor Notario, las demás
26 cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento
27 de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada Rocío Alexis
28 Fuentes Liberio.- Registro número seis mil ciento ochenta y seis.-

1

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA APOX S.
A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE
NOVIEMBRE DEL 2007.- A LAS 10h00.-----**

En la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil siete, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Colombia #301 y Eloy Alfaro, se reunieron los accionistas de APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN: Ingeniera ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ, propietaria de 19.950 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$798,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Ingeniera PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ, propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, equivalente a US\$1,00 dólar de los Estados Unidos de América; y, la SRTA. GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS, propietaria de 25 acciones de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$1,00 de los Estados Unidos de América, todo lo cual representa veinte mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que asciende a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el cien por ciento del Capital Suscrito y pagado de la compañía.

Actúa como Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas la Ingeniera ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ; y, como Secretaria Ad-Hoc de la misma GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS, quienes toman posesión de sus cargos, expresando - cada una de ellos - desempeñarlo de la mejor forma. La señora Presidenta de la Junta General solicita a la Secretaria, elaborar la Lista de Accionistas Asistentes a esta Junta General. La Secretaria, certifica que está presente en la sala el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías. Por así convenir a todos los accionistas asistentes y acogiéndose a lo preceptuado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia, deciden constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. La Presidenta de esta Junta General dispone que, previa constatación del quórum reglamentario, se elabore el Orden del Día a tratarse, como en efecto se lo hace:

PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver acerca de la Reactivación de la Compañía, una vez que han cesado los motivos para su Disolución voluntaria anticipada y posterior Liquidación;

SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver acerca de la elevación del valor nominal de las actuales acciones a un dólar de los Estados Unidos de América;

TERCER PUNTO.- Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado, Reforma parcial de Estatutos, Suscripción y forma de pago del aumento de Capital Suscrito acordado; y,

CUARTO PUNTO.- Conocer y resolver acerca de la autorización que se le debe otorgar a la LIQUIDADORA de APOX S. A., EN LIQUIDACION, para que perfeccione el presente acto jurídico-societario.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO.- Expresa la accionista PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ, que las causas que originaron la Disolución Voluntaria Anticipada – fue aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil según Resolución No. 03-G-IJ-0007966 del 23 de Diciembre del 2.003 – han sido superadas, por lo que propone a la sala dejar sin efecto la Resolución tomada en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía APOX S. A., celebrada el diecisiete de Octubre del dos mil tres, elevada a escritura pública el diez de Noviembre del dos mil tres ante la Abogada Nuria Pérez de Wright, Notaria Suplente Décima Sexta del Cantón Guayaquil e inscrita con el número doscientos setenta y seis del Registro Mercantil del mismo cantón y anotada bajo el número once mil setenta y cuatro del Repertorio, con fecha veinte y tres de Abril del dos mil cuatro. Además considera que el mercado para este sector se haya en franca recuperación especialmente, con clientes del exterior, los mismos que han hecho propuestas concretas de adquisiciones importantes de nuestros productos.

Luego de las deliberaciones, la sala – en forma unánime – RESOLVIÓ: 1.1) Reactivar la compañía siguiendo y cumpliendo estrictamente con todas las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías vigente, especialmente la indicada en el Artículo 374.

SEGUNDO PUNTO.- Hace uso de la palabra, la accionista GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS, quien manifiesta que por disposición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador en la cual consta la reforma a la Ley de Compañías, en lo relativo al Proceso de Conversión del Capital Suscrito de todas las Compañías, plantea cumplir con lo señalado anteriormente; es decir, que el Capital Suscrito, convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de América que actualmente es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

de América cada una, tenga una equivalencia sin alterar el actual Capital Suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Indica finalmente, que como consecuencia de lo anterior, el Capital Autorizado, como ya esta convertido en dólares de los Estados Unidos de América, no sufre ninguna alteración y cuyo monto asciende a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

La sala, en conocimiento a la exposición de motivos indicada por la accionista GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS en forma unánime, **RESOLVIÓ:** 2.1) Convertir las actuales veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en otro paquete accionario, elevando el valor nominal de cada una de las prenombradas acciones ordinarias y nominativas; es decir, en ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas con un nuevo valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el cien por ciento del Capital Suscrito. Consecuentemente el Capital Autorizado queda reflejado en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; 2.2) Sustituir las anteriores acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por una nueva Emisión de Títulos de acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la número cero cero cero uno hasta la ochocientas inclusive; y, 2.3) Reemplazar el Actual Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, por otro registro donde se exprese en dólares de los Estados Unidos de América con un valor Nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCER PUNTO.- Habiéndose instalado la Junta General de Accionistas, en conocimiento del Orden del Día a tratarse, siendo las once horas con diez minutos de este mismo día, hace uso de la palabra la accionista ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ, quien manifiesta que el nivel de los negocios de la compañía, ha disminuido dando como resultado pérdidas acumuladas que superan el cincuenta por ciento del Capital Suscrito y Reservas, lo cual constituye una Causal de Disolución; y, que dio origen para realizar el acto jurídico de Disolución Voluntaria Anticipada y la posterior etapa de Liquidación. En esta Junta General, en el primer punto se resolvió Reactivar la Compañía, por lo tanto, se permite mocionar a la sala en pleno, aumentar el Capital Suscrito actual, en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que con el Capital Suscrito actual de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tenga la compañía - en lo sucesivo - un Capital Suscrito total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De la misma forma y como consecuencia del presente aumento de Capital Suscrito, también se debe reformar parcialmente los estatutos y Fijar el nuevo Capital Autorizado en VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA. Concretamente propone a la sala que el presente aumento de Capital Suscrito por NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se lo realice sin observar la proporcionalidad que indica la Ley de Compañías, por lo que expresamente renuncian al derecho preferente las accionistas PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ y GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS.

En estas condiciones hacen uso de la palabra las accionistas **PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ y GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS**, quienes efectivamente renuncian al derecho preferente que las asiste y deciden suscribir cada una de ellas nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el presente Aumento Capital Suscrito; es decir, la totalidad del presente aumento de Capital Suscrito se distribuirá de la siguiente forma: **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ** suscribiría nueve mil ciento ochenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ** suscribiría nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la Srta. **GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS** suscribiría nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando suscritas la totalidad de las nueve mil doscientas nuevas acciones materia del presente aumento de Capital Suscrito, equivalente a nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Concordante con lo expuesto, en líneas anteriores, se permite en sugerir que cada una de las accionistas suscriptoras deberán pagar el cien por ciento del paquete accionario, mediante compensación de créditos que por mayor valor tenemos cada una de las accionistas dentro de la Compañía.

En este tramo de la presente Junta General, la accionista Ingeniera Ana Julia Correia Busquets de Sánchez expone sobre la reforma parcial de los presentes estatutos, en mérito del presente Aumento de Capital Suscrito. Los actuales artículos Quinto, Sexto y Décimo Tercero de los estatutos de la compañía, quedarán sustituidos con la siguiente redacción: **“ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital Suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.-”**; **“ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive y serán firmadas por la Presidenta y por el Gerente General de la Compañía.-”**. y, **“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de**

Accionistas, que constituye su Órgano Supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos y en la Ley de Compañías vigente." De la misma forma se sustituye la palabra VICEPRESIDENTE, por la frase GERENTE GENERAL en los siguientes artículos: DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SEPTIMO Y VIGÉSIMO OCTAVO de los referidos estatutos.

En forma unánime, la sala resolvió: 3.1) Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, tomando en cuenta el Capital Suscrito inicial de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el nuevo Capital Suscrito total de la Compañía será de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 3.2) Tomando en cuenta la renuncia al derecho preferente de las accionistas PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ y GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS, proceden a suscribir las nuevas acciones del presente aumento de Capital Suscrito, de la siguiente forma: ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ, suscribe nueve mil ciento ochenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; PATRICIA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ suscribe nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la Srta. GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS suscribe nueve nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, totalizando nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al cien por ciento del aumento del presente Capital Suscrito; 3.3) Reformar los Artículos Quinto, Sexto y Décimo Tercero que, en adelante, dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Capital Suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas; " "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-" ; y, "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su Órgano Supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes

estatutos y en la Ley de Compañías vigente." De la misma forma se sustituye la palabra VICEPRESIDENTE, por la frase GERENTE GENERAL en los siguientes artículos: DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SEPTIMO Y VIGÉSIMO OCTAVO de los referidos estatutos; 3.4) Las accionistas suscriptoras del presente aumento de Capital Suscrito señalado en el 3.2, proceden a realizar el pago de las mismas de la siguiente forma: ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ, paga nueve mil ciento ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de crédito que por mayor valor tiene a su favor en la compañía; PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ paga nueve dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de crédito que por mayor valor tiene a su favor en la compañía; y, la Srta. GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS paga nueve dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de crédito que por mayor valor tiene a su favor en la compañía. Consecuentemente se halla pagado el cien por ciento del presente aumento de Capital Suscrito, aprobada unánimemente y ratificada, en forma expresa, que los aportes y entregas de dinero realizadas por las accionistas y administradores no han generado interés alguno; y, por lo tanto, se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Doctrina Jurídica No. 126 emitida por la Superintendencia de Compañías; 3.5) Las accionistas suscriptoras del presente aumento de Capital Suscrito, expresamente autorizan para que en la contabilidad de la compañía se realicen los débitos sobre las acreencias que por mayor valor tienen cada una de las mencionadas accionistas cuyo resumen consta en el siguiente cuadro demostrativo;

APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN

EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	FORMA PAGO: /COMP. CRÉDIT	NUEVO CAPITAL SUSCRITO TOTAL
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ	798,00	9.182,00	9.182,00	9.980,00
PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS DE RAMIREZ	1,00	9,00	9,00	10,00
GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS	1,00	9,00	9,00	10,00
TOTAL	800,00	9.200,00	9.200,00	10.000,00

y, 3.6) Queda fijado el nuevo Capital Autorizado de la Compañía en la suma VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que será utilizado siguiendo las disposiciones del Artículo 160 de la Ley de Compañías vigente.

CUARTO PUNTO: De la misma forma, la sala, en forma unánime, con el voto salvado de la Presidenta, en su calidad de Liquidadora de la Compañía, Resolvió 4.1) Autorizar a la Ingeniera ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ, LIQUIDADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DE APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN para que contratando en los mejores términos para la compañía proceda a perfeccionar en todas sus fases el acto jurídico resuelto por esta Junta General de Accionistas; 4.2) Que la Liquidadora y Representante Legal de APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN suscriba en una de las Notarías del Cantón Guayaquil la correspondiente Escritura de Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, reforma parcial de estatutos y Elevación del valor nominal de las actuales acciones de la misma; y, 4.3) Que dicha Representante Legal proceda a aprobar los asientos de diario mediante los cuales las accionistas pagan el cien por ciento del presente aumento de Capital Suscrito, a fin que se refleje en el mayor y auxiliares de la Compañía APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN.

Habiendo conocido y resuelto la totalidad de los Puntos del Orden del Día, le solicita la Secretaria-Ad-Hoc, proceda a redactar el texto íntegro del Acta correspondiente, así como a formar el Expediente de la presente Junta General, en cumplimiento de lo indicado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es incorporando todas las comunicaciones y documentos tratados en esta Junta General de Accionistas.



Siendo las trece horas, la Secretaria-Ad-Hoc, procede a dar lectura al texto íntegro del Acta donde constan las resoluciones tomadas por todos los asistentes, por lo que esta Junta General le dá la correspondiente autorización a la Liquidadora y Representante Legal de la compañía, en los términos indicados en las resoluciones tomadas.

No habiendo más puntos del Orden del Día que tratar, la señora Presidenta de la Junta General- siendo las trece horas con cuarenta minutos de ese mismo día y contando con las mismas accionistas iniciales que aprueban totalmente la presente Acta - declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo aquí resuelto firma la Presidenta de esta Junta General, conjuntamente con la Secretaria-Ad-Hoc y las demás accionistas en Guayaquil a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil siete.- Lo Certifico.-----

Fdo.-) Goretti Ivonne Correia Busquets, Secretaria Ad-Hoc de la Junta General y Accionista; Ing. Ana Julia Correia Busquets de Sánchez, Presidenta de Junta General y Accionista; y, Patricia Alexandra Correia Busquets de Ramírez, Accionista.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN al cual me remitiré en caso de ser necesario.-----

Guayaquil, Noviembre 23 del 2007.-



Goretti Ivonne Correia Busquets
SECRETARIA Ad-Hoc DE LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990931488001

RAZON SOCIAL: APOX S.A. EN LIQUIDACION

NOMBRE COMERCIAL: APOX

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CORREIA BUSQUETS ANA JULIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 28/06/1988 FEC. CONSTITUCION: 28/06/1988

FEC. INSCRIPCION: 05/10/1988 FEC. ACTUALIZACION: 10/08/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Calle COLOMBIA Número 303 Intersección
ELOY ALFARO Referencia ubicación: DIAGONAL AL DISPENSARIO TREINTA Y DOS DEL IESS Telefono Trabajo:
042440939 Fax: 042440938

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUFA GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 10/08/2008 01:08:53

Usuario: OXCENTENO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGAZA
S/N Y CHEMBERS

Orlando Moreno Escobar

REPRESENTANTE DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
EJECUTIVO DE RENTAS



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990931488001

RAZON SOCIAL: APOX S.A. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 29/06/1988

NOMBRE COMERCIAL: APOX

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Calle COLOMBIA Número 303 Intersección: ELOY ALFARO Teléfono Trabajo 042440939 Fax: 042440936


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OXCENTENO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL ROSA BORJA DE CAZA SIN Y MIEMBROS **Fecha y hora:** 10/03/2008 01:08:63

Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



Ref.: 14.995-41-88
Disol.
3885-41-04

72111-

Guayaquil, 20 de Mayo de 2004

Señora:
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Mediante Junta General de Accionistas realizada el día , 17 de Octubre del 2003, usted fue designada LIQUIDADOR de la Compañía APOX S.A. "EN LIQUIDACION", acta que se encuentra incorporada a la escritura pública de DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA, la misma que fue autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 20 de Octubre del 2003; aprobada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007966 del 23 de Diciembre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Abril del 2004 .-

La Compañía APOX S. A , fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 13 de Mayo de 1.988 e insrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Junio de 1.988 .-

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de su funciones , luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la Compañía.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Entamante

DO JUAN CARLOS CORREIA BUSQUETS
PRESIDENTE SECRETARIO
REPTO, el nombramiento de Liquidador de la mencionada Compañía.

ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ

Guayaquil, 20 de Mayo de 2004

Registro Mercantil
COMPUTACION



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **LIQUIDADOR**, de la Compañía **APOX S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ**, de fojas 72.109 a 72.111, Registro Mercantil número **11.154**, Repertorio número **17.431**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidós de Junio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 108565
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR 

No. 9199

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **LIQUIDADOR**, de la compañía **APOX S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a favor de **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintiséis de Julio del dos mil seis.

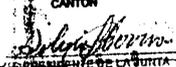

Ab. Tatiana Garcia Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ECUATORIANA***** V3343V2222
 CASADO EDGAR SANCHEZ VERNAZA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSEDA DA SILVA CORREIA
 ANA BUSQUETS DE DA SILVA
 GUAYACUIL 31/08/2002
 31/08/2014
 REN 0127947
 Cys


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CIUDADANIA No. 090705563-6
 CORREIA BUSQUETS ANA JULIA
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 05 ENERO 1963
 LEGITIMACION 001-1 0095 00284 F
 GUAYAS GUAYACUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1963



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 173-0219 0907055636
 NUMERO CEDULA
 CORREIA BUSQUETS ANA JULIA
 GUAYAS GUAYACUIL
 PROVINCIA CANTON
 XIENXA PARROQUIA







Esta hoja corresponde a la Escritura de: REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA APOX S. A., EN LIQUIDACIÓN. -

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Ana Julia Correia Busquets
Ing.Com. ANA JULIA CORREIA BUSQUETS DE SANCHEZ
Ced.U.No. 090705563-6
Cert. de Vot.No. 173-0219
APOX S. A. EN LIQUIDACIÓN
R.U.C.No. 0990931488001

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

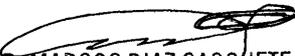
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Aprobatoria No. 08-G-IJ-0001824, emitida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, del cuatro de Abril del año Dos mil ocho, tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, sobre los siguientes actos Jurídicos: **Reactivación de la Compañía, Elevación del valor Nominal de las actuales acciones, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social** de la Compañía Anónima denominada **APOX S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí, el **9 de Enero del 2008.**- Guayaquil, nueve de Abril del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.08-G-IJ-0001824, de fecha cuatro de abril del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la ompañía Aprox S.A. " en liquidación ", elevación del valor nominal de las acciones, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito;y,la reforma de estatutos de la compañía APOX S.A. " en liquidación ".- _

Guayaquil, Mayo 26 del 2.008..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 20.575
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001824, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A**, el 4 de abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación de la compañía APOX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de fojas 3.143 a 3.165, Registro Industrial número 202.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 20575



S

REVISADO POR:

S.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA